

MAGR/baa

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS BASADOS, DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE SUTURAS MANUALES CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

(Expediente 4002/2022-Nº SIGLO 37/2022)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 08 de octubre de 2023, se adjudicó el expediente de contratación administrativa arriba referenciado a las empresas ALCON HEALTHCARE S.A., B. BRAUN SURGICAL S.A., JOHNSON & JOHNSON S.A., LORCA MARÍN S.A. y MEDTRONIC IBÉRICA S.A con el desglose por importes unitarios que a tal efecto figura en la resolución de adjudicación citada.

SEGUNDO. Atendiendo a las condiciones objetivas indicadas en la cláusula 22.3 del Cuadro Resumen, la selección de los adjudicatarios se ha realizado a favor de las ofertas con **mejor puntuación total** obtenida en los criterios de adjudicación del Acuerdo Marco.

TERCERO. El Acuerdo Marco de los referidos suministros, fue formalizado en documento administrativo con fecha 16 de noviembre de 2023, con un plazo de ejecución de 12 meses.

Con fecha 23 de octubre de 2024, se prorroga el Acuerdo Marco suscrito con LORCA MARIN, S.A., por un plazo de 36 meses a partir del 16 de noviembre de 2024, por lo que actualmente se encuentra en vigor, pudiendo adjudicarse contratos basados en dicho Acuerdo Marco durante su vigencia.

CUARTO. Siendo necesario disponer del suministro de suturas manuales con destino a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, se hace precisa la adjudicación de un contrato basado.

QUINTO. El contrato basado que se adjudica podrá ser prorrogado, de conformidad con lo establecido en la cláusula 22.6.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si así se acuerda por este órgano de contratación y en el punto 7.3. del Cuadro Resumen, con una duración máxima de 36 meses por plazos anuales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.

SEGUNDO. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada por delegación de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 14 de marzo de 2023 (BOJA nº 58 de 27 de marzo), es competente para la adjudicación de los contratos basados en el citado Acuerdo Marco.

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	09/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmD98KG3DPFKV8TTY9GERFZZJR	PÁG. 1/3	



TERCERO. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA nº 22 de 2 de febrero), como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Granada, tiene la facultad de formular propuestas de documentos contables relativas a las fases del gasto público de Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones, así como la aprobación de los correspondientes gastos, con el límite de los créditos presupuestarios que se le consignan.

CUARTO. De acuerdo con lo establecido en el art 219.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: "La duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco, y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco. Solo podrán adjudicarse contratos basados en un acuerdo marco durante la vigencia del acuerdo marco. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será: ... b) En el caso de contratos basados cuya adjudicación no requiera la celebración de licitación, la fecha relevante será la de adjudicación del contrato basado".

QUINTO. De acuerdo con lo establecido en la cláusula 3.4 del Pliego de Cláusulas de Administrativas Particulares, una vez adjudicado el acuerdo marco y a fin de atender las obligaciones económicas que deriven de los contratos basados, deberá disponerse de crédito adecuado y suficiente.

Por otro lado, según dispone el artículo 15.5.a) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable AD en todos aquellos casos en los que se conozca, desde el inicio del expediente, el importe exacto del compromiso del gasto a contraer, o cuando se trate de gastos cuya fiscalización queda diferida al momento en que se conozca el citado importe exacto y supondrá la contabilización acumulada de las fases de autorización y compromiso de un expediente de gasto.

En tal sentido se ha expedido documento contable AD, con cargo a la partida presupuestaria 22118.

SEXTO. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco prevé en su cláusula 22.6.2 la posibilidad de prorrogar los contratos basados, si así se dispone en los mismos de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la LCSP. En dicho caso, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

SÉPTIMO. De conformidad con lo establecido en la cláusula 7.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y apartado 13.1 del cuadro resumen, en el presente contrato no procede constituir garantía definitiva.

Atendiendo a los hechos y fundamentos jurídicos expuestos y en el ejercicio de las competencias que se tienen delegadas, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

PRIMERO. Adjudicar un Contrato Basado en el Acuerdo Marco 4002/2022 (SIGLO 37/2022), para el suministro de suturas manuales con destino a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, con un plazo de ejecución **desde su adjudicación hasta el 31/10/2026**, en los siguientes términos:

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

2

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	09/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmD98KG3DPFKV8TTY9GERFZZJR	PÁG. 2/3	



EMPRESA	NIF	CONTR 2025	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
LORCA MARIN, S.A.	A30001010	618308	3.987,48 €	4.386,23 €

Desglose del importe adjudicado:

LOTE	GENÉRICO DE CENTRO	UNIDADES	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
105	D34483	564	7,777	4.386,23 €

Notifíquese la presente Resolución al adjudicatario, notificación que será título suficiente para entender formalizado el contrato y derivadas las obligaciones de las partes.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación ante el mismo órgano que dicta la resolución conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

3

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	09/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmD98KG3DPFKV8TTY9GERFZZJZR	PÁG. 3/3	